Resolución de Gerencia Municipal N° 222 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 11 AGO 2022

VISTOS:

La Carta N°017-FCJ-2022/TACNA, de fecha 07jul2022, e Informe N° 191-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13jul2022, sobre aprobación de Expediente Técnico de la IOARR **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el(la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**; Memorándum N° 024-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA, de fecha 07jul2022; Informe N° 014-2022-HPCHM/SGE/GDU/MDAA-TACNA, de fecha 12jul2022; Memorándum N°025-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA, de fecha de recepción 12jul2022, Informe N° 005-2022-CCL/SGE/GDU/MDAA-TACNA, de fecha de recepción 13jul2022; Informe N° 863-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13jul2022; Informe N° 047-2022-LCJI-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 20jul2022; Informe N° 1115-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 21jul2022; Informe N° 210-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 26jul2022; Informe N° 176-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 20jul2022; Informe N° 01-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA de fecha 02ago2022; Informe N° 679-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 25jul2022; Informe N° 052-2022-SGPMI-GPP-GM-MDAA de fecha 22jun2022; Informe N° 004-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022; Memorándum N° 029-2022-A-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022; Resolución de Alcaldía N° 145-2022-A-MDAA de fecha 03ago2022; Memorándum N° 180-2022-GM-MDAA de fecha 08ago2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) las inversiones se clasifican en proyectos de inversión y las denominadas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Las IOARR representan una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente. En el caso concreto se trata de formular el Expediente Técnico del IOARR de tipo de inversión de optimización;

Antecedentes:

Que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: "Las UEI a través de las Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral; En ese sentido mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2022-GM-MDAA de fecha 21jun2022 se aprobó la elaboración del Expediente Técnico **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el(la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI N° 2547674;

De la aprobación del IOARR a nivel de formulación:

La presente IOARR **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el(la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"** con CUI N° 2547674, ha sido formulado por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de inversiones de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, siendo responsable de la UF Ing. IMELDA MARIELA TICONA VARGAS para tal efecto se ha efectuado la revisión, análisis y evaluación, en consecuencia se concluye que la IOARR se enmarca en las normas y metodologías del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 11 AGO 2022

INVIERTE.PE, así mismo es concordante con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza;

Evaluación de la IOARR.

Mediante Informe N° 092-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 26 de abril del 2022, la sub Gerente de formulación y evaluación de inversiones, emite el resultado de la evaluación del IOARR antes citado, señalando que la intervención califica como una IOARR de optimización, porque comprende acciones orientadas a aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda, mediante el registro del Formato N°7-C en el Aplicativo informático del Banco de Inversiones; y, mediante Informe N° 092-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 26abr2022, determina que la Intervención IOARR de optimización, comprende acciones orientadas a aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda. De acuerdo al documento presentado y evaluado, se pudo definir lo siguiente: *1) La presente inversión pública de tipo IOARR, ha evidenciado estar alineado al cierre de brecha de servicio servicios de espacios públicos verdes. 2) El estudio es una IOARR, de acuerdo a la Normatividad vigente del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, presenta los siguientes tipos de inversión: Optimización-Adquisición-Camioneta Cisterna-Vehículos, Optimización-Adquisición-Contenedores–Equipamiento, Optimización-Adquisición-Vehículo-Vehículo. 3) El Proyecto no presenta duplicidad con otras intervenciones, 4) La presente inversión cuenta con la documentación pertinente para su intervención, además del compromiso de asumir la responsabilidad de garantizar en el tema operacional y de mantenimiento de los vehículos y equipos a adquirir. 5) El indicador de la brecha identificada es el porcentaje de m2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar, por lo tanto, con la ejecución de la inversión menor se coadyuvará a reducir en un 10% dicha brecha. Concluye que, de la revisión, evaluación y análisis efectuado, es aprobado;*

De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:

Mediante Memorándum N° 125-2022-GM-MDAA/TACNA de fecha 06jun2022, la Gerencia Municipal autoriza la elaboración del expediente técnico IOARR; es decir, continuar con el ciclo de inversión;

De la disponibilidad Presupuestal:

Mediante Informe N° 679-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 25jul2022, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo tanto, esta Gerencia emite **disponibilidad presupuestal** para la aprobación de expediente técnico, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROYECTO	: 2546128 ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHICULO; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA
ACCION DE INVERSION	: 6000007 ADQUISICION DE VEHICULOS
FTE. DE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/ 1,345,714.21**

En tal sentido, se otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, y se recomienda la autorización del titular del pliego, conforme al numeral 4° del artículo 11° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 para la implementación de adquisición vehicular, por contemplarse a través de una inversión.

De la Incorporación de Inversión no prevista

Mediante Informe N° 052-2022-SGPMI-GPP-GM-MDAA de fecha 22jun2022, determina que, procede la incorporación como inversión no prevista el IOARR **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el(la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"** con CUI N° 2547674, en la cartera de inversiones 2022 del PMI 2022-2024, en atención al numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

De la Autorización para la adquisición de los vehículos automotores:

En mérito del Informe N° 004-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022; y, Memorándum N° 029-2022-A-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2022-A-MDAA de fecha 03ago2022 se autorizó la adquisición de Un (01) Camión Cisterna para agua potable de 5000 gls, Un (01) Vehículo de transporte de personal, para el IOARR: **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el(la) Sub**

Resolución de Gerencia Municipal Nº 222-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 11 AGO 2022

Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI N° 2547674, exento de la prohibición en el supuesto habilitante para la consecución de las metas de las inversiones en aplicación del artículo 11, numeral 11.4 in fine y en cumplimiento del artículo 11 numeral 11.4 segundo párrafo de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2022.

Del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico:

Mediante Orden de Servicio N°2007-2022, de fecha 30jun2022, se contrata los servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, con CUI N° 2547674; y, mediante Carta N°017-FCJ-2022/TACNA, de fecha 07jul2022, el consultor Ing. Mecánico **FREDY SEVERINO CONDORI JUSTO** de CIP N°116708; y mediante Informe N° 191-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13jul2022, presentan el Estudio Definitivo denominado: IOARR **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el(la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI N° 2547674; el mismo que tiene por objeto *"Prevenir, proteger y brindar adecuadas condiciones para la provisión del servicio de espacios públicos y áreas verdes en el Distrito de Alto de la Alianza"*; y, (i) Optimizar el servicio con la disponibilidad de Suficientes vehículos y equipamiento para la conservación de las áreas verdes y ornato del distrito. (ii) Mejorar e Incremento de la calidad del medio ambiente en el Distrito. (iii) Incrementar el Aumento de actividades recreativas saludables. El Expediente Técnico cuenta con Especificaciones Técnicas, donde se detalla las características técnicas de los bienes adquirir, descripción de los calidad y contenido de los trabajos, servicios y capacitaciones a realizar, el método de medición y condiciones de pago, así como la Planilla de Metrados el cual es concordante con el Presupuesto del Proyecto. El Expediente Técnico cuenta con un Presupuesto en donde se detalla todas las partidas que intervienen, su Metrado, su precio unitario y los porcentajes de gastos generales (de obra y de administración y gestión), de supervisión, de liquidación y estudios. Los porcentajes de los costos indirectos se encuentran en el rango establecido en la Directiva N°004-2015/MDAA-T. bajo la Modalidad de ejecución Administración Directa. El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de S/. 1,345,714.21 soles, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	1,134,236.39
GASTOS GENERALES (10%)	113,423.64
SUB TOTAL	1,247,660.03
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	56,711.82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	11,342.36
PRESUPUESTO TOTAL (S/)	1,345,714.21

La Incidencia de la Actualización de Costos del Expediente Técnico, respecto al Perfil declarado VIABLE es el siguiente:

INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO	
PRESUPUESTO DECLARADO VIABLE	S/ 1,407,137.94
PRESUPUESTO TOTAL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 1,345,714.21
INCIDENCIA RESPECTO A LA VIABILIDAD	-4.37%

Mediante Memorándum N° 024-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA, de fecha 07jul2022, se encarga al ING. HIDBER PINTO CHOQUEÑA MAMANI para la evaluación del Expediente Técnico de la IOARR: **"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el (la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"** con CUI: 2547674; mediante Informe N° 014-2022-HPCHM/SGE/GDU/MDAA-TACNA, de fecha 12jul2022, el **Ing. HIDBER P. CHOQUEÑA MAMANI,** en su calidad de proyectista remite opinión favorable respecto al contenido del Expediente Técnico de la IOARR; recomendando que las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico sean validadas por la Oficina competente para el trámite correspondiente.

Mediante memorándum N°025-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA, de fecha de recepción 12jul2022, la Sub Gerencia de Estudios remite el Expediente Técnico de la IOARR, al Ing. Mecánico-Proyectista ING. CESAR CUEVA LAURA,

Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 11 AGO 2022

para la evaluación y opinión técnica del proyecto en mención, y posterior aprobación de ser el caso. En atención a él, mediante informe N° 005-2022-CCL/SGE/GDU/MDAA-TACNA, de fecha de recepción 13jul2022, el ING. CÉSAR CUEVA LAURA, en su calidad de proyectista remite el Expediente Técnico de la IOARR a la Sub Gerencia de Estudios con las observaciones de lo solicitado, donde se concluye que cuenta con las especificaciones técnicas mínimas necesarias para un correcto uso y funcionamiento, y se recomienda seguir con el trámite administrativo respecto al presente proyecto de inversión.

En atención a la Carta N°017-FCJ-2022/TACNA; y, Informe N° 191-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA, el Gerente de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 863-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13jul2022 luego de evaluar sin efectuar observaciones remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su aprobación, quienes en primer lugar mediante Informe N° 047-2022-LCJI-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 20jul2022 emite opinión técnica: (1) El Expediente Técnico de la **IOARR**, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente de la entidad; en tal sentido, se considera **FACTIBLE** su aprobación. (2) Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR según las siguientes características técnicas: (a) El Presupuesto Total, consignado y sustentado en el Expediente Técnico de la IOARR es de **S/.1,345.714.21 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil setecientos catorce con 21/100 Soles). (b)** El Plazo de Ejecución determinado por el proyectista es de "90 Días Calendario". (c) La Modalidad de ejecución de la IOARR es por Administración Presupuestaria Directa. (d) La Incidencia del Expediente Técnico respecto a la declaratoria de viabilidad es -4.37%. Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, se concluye como aprobado el Expediente Técnico de la **IOARR,** debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones señaladas. En segundo lugar, mediante Informe N° 1115-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 21jul2022 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba el Expediente Técnico;

En atención al Informe N° 210-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 26jul2022, el Sub Gerente de Formulación y Evaluaciones de Inversión mediante Informe N° 176-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 20jul2022; y, Informe N° 01-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA de fecha 02ago2022 emiten Opinión Técnica de la IOARR aprobado vs Expediente Técnico, concluye: (1) El Expediente Técnico cumple con las metas contempladas en la IOARR. (2) Las especificaciones técnicas propuestas en el expediente técnico fueron validadas mediante informe N° 005-2022-CCL/SGE/GDU/MDAA-TACNA. (3) El Presupuesto del IOARR aprobado fue de S/ 1'407,137.94 soles, y el expediente técnico desciende a un monto de S/ 1'345.714.21 Soles. El decremento del presupuesto es debido a la actualización de los costos. (3) El porcentaje de incidencia del presupuesto del expediente Técnico con respecto al IOARR APROBADO es de **-4.37%.** (4) No se realizaron modificaciones en el plazo de Ejecución, donde el IOARR APROBADO y el Expediente Técnico consideró 90dc. (5)La Gerencgia de Desarrollo Económico y Social es responsable de la ejecución física y financiera del proyecto; por lo que las modificaciones que se presente o identifique en el futuro, deberán ser comunicadas oportunamente al Inspector o supervisor del proyecto a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, esto con la finalidad de que los actuados se gestionen en los plazos correspondientes, evitando dilataciones que afecten el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y, Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR (Optimización) denominada ***"Adquisición de camión cisterna, contenedor y vehículo; en el (la) Sub Gerencia de Gestión Ambiental Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"*** con CUI: 2547674, en un plazo de ejecución de 90 días

Resolución de Gerencia Municipal N° 222 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 11 AGO 2022

calendarios, con un presupuesto total de inversión de S/ 1,345,714.21 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 21/100 SOLES), cuyo Expediente Técnico, Especificaciones Técnicas y cronograma forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	1,134,236.39
GASTOS GENERALES (10%)	113,423.64
SUB TOTAL	1,247,660.03
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	56,711.82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	11,342.36
PRESUPUESTO TOTAL (S/)	1,345,714.21

El Expediente Tecnico contiene:

1. *Memoria Descriptiva.*
2. *Especificaciones Técnicas.*
3. *Planilla de Metrados.*
4. *Presupuesto de la IOARR.*
5. *Relación de Insumos.*
6. *Análisis de Costos Unitarios.*
7. *Fórmula Polinómica.*
8. *Presupuesto Analítico*
9. *Cronograma de Ejecución.*
10. *Cronograma valorizado.*
11. *Cronograma de Adquisiciones.*
12. *Cotizaciones.*
13. *Anexos.*

Artículo Segundo: ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo con la Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC. Asimismo, encargar la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Estudios; Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones la actualización y/o registro de la inversión no prevista en la Cartera de Inversiones del PMI de la Entidad.

Artículo Cuarto: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico, para conocimiento y ejecución de acuerdo a la normatividad aplicable para el presente caso, en los que les compete y en lo que fuere de ley.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO O[illegible] ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GAJ
GPP
GDU
GA
GDES
SGSLI
SGFEI
SGE
SGPMI-OPMI
SGTIC